



Ayuntamiento de Benacazón

· Concejalía de Cultura y Festejos ·

BASES DEL VIII CONCURSO DE CUENTOS BREVES

1. Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, sin límite de edad.
2. Las obras presentadas serán originales e inéditas, escritas en castellano y no galardonadas anteriormente.
3. Su extensión estará comprendida entre los 5 y 10 folios escritos a ordenador a doble espacio y por una sola cara.
4. Cada persona podrá presentar un solo cuento.
5. El tema y la composición serán libres, aunque se valorarán los hechos, tradiciones, anécdotas o cualquier otro aspecto que resalte la historia, patrimonio o características del pueblo de Benacazón.
6. Los cuentos se presentarán por duplicado acompañados de un sobre cerrado en el que se incluirán el nombre y apellidos del autor, dirección y teléfono. Cada cuento irá firmado con un seudónimo, el cual se reproducirá también en el exterior del sobre cerrado.
7. Los trabajos deberán entregarse en la Ventanilla del Ayuntamiento de Benacazón (lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas).
8. El plazo de admisión de las obras finalizará el lunes 22 de Abril de 2019.
9. El Jurado otorgará el 1º, 2º y 3º premios a los trabajos presentados, estableciéndose la categoría especial de Mejor Cuento Infantil para autores menores de 12 años.
10. Los autores de los cuentos ganadores deberán estar presentes en el acto donde se hará público el Fallo del Jurado. En caso contrario, estarán obligados a acreditar debidamente a un representante para realizar la lectura del cuento galardonado y recoger el diploma y premio de ganador/a.
11. El concurso se declarará desierto en caso de que el número total de trabajos entregados no sea superior a tres.
12. Los ejemplares galardonados pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón, el cual se reserva los derechos de publicación de los mismos. Del mismo modo, esta administración no se hace responsable de la devolución de los originales no premiados.
13. La presentación de los trabajos a este VIII Concurso de Cuentos implica la total aceptación por sus autores de las presentes bases.

Benacazón, marzo 2019